

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular
Rad. Nro. 11001310302420190028500

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, se vencería en la fecha el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, se deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ese sentido se dispone:

Primero: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Segundo: En firme ingrese para resolver el recurso de reposición interpuesto por la demandada en contra del mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario |
|--|